



SUNAT



Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 09/09/2024 15:07

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000024-2024-SUNAT/8I0000

**APRUEBA LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRA N°01 DEL CONTRATO N°
03-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000 - EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO
CEBAF TUMBES.**



WILSON VARA MALLQUI
GERENTE
09/09/2024 14:21:22

Lima, 09 de septiembre de 2024



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
09/09/2024 13:41:51

VISTOS:

El Informe Técnico N°010-2024/RES-JS-SUNAT del Supervisor; el Informe N° 000320-2024-SUNAT/8I3000 de la Gerencia de Ejecución de Inversiones; el Informe N° 000172-2024-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Informe Legal N° 000011-2024-SUNAT/8I0000;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3° del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, mediante Informe N° 000320-2024-SUNAT/8I3000 la Gerencia de Ejecución de Inversiones, opina por la procedencia de aprobar la reducción de prestaciones, sustentando que existe disponibilidad del equipo por parte de la Entidad, dado que la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – DGIT, ha asignado un Switch de 48 puertos, con puertos PoE con código patrimonial 95.22.8117.1009

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/09/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0116 4352 5265 8828



(SWCEBTUMB0101) para la obra CEBAF TUMBES CUI 2487559; finalmente añade que, no se ha ejecutado ni valorizado la partida materia de reducción, que dichas partidas son divisibles del resto de la obra; y que, la reducción no afectará el cumplimiento de la finalidad del Contrato de ejecución de la obra y que el monto total de la reducción de prestaciones es de S/ 110,164.63 (Ciento diez mil ciento sesenta y cuatro con 63/100 incluida IGV);

Que, mediante el Informe N° 000172-2024-SUNAT/8I1000 la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda aprobar la reducción de prestaciones de obra N°01, en el marco del Contrato N° 03-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000 - Ejecución de Obra del Proyecto CEBAF Tumbes, indicando que corresponde APROBAR la Reducción de prestaciones, y que el monto de la Reducción asciende a S/ 110,164.63, cuyo porcentaje de incidencia representa el -0.99%, respecto del monto del contrato original;

Que, mediante Informe Legal N° 000011-2024-SUNAT/8I0000, la asesora técnico-legal de la INEI opina que el deductivo en cuestión, cuenta con el marco legal requerido para su aprobación;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2007-JUS los actos administrativos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto; en consecuencia se manifiesta la conformidad de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones respecto de los fundamentos y conclusiones de los informes detallados precedentemente, los cuales forman parte de la presente resolución;

Que, de conformidad a la delegación de funciones contenida en el numeral 5.5 del anexo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000164-2020/SUNAT, corresponde al Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones: *“Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para los contratos derivados de Concursos Públicos y Licitaciones Públicas a cargo de la UEIPS - INEI (con excepción de los adicionales de obra)”*.

Que, de conformidad y en atención a la delegación de funciones contenida en la Resolución de Superintendencia N° 000164-2020/SUNAT y en mérito a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 000045- 2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reducción de prestaciones de obra N°01, en el marco del Contrato N° 03-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000 – Ejecución de Obra del Proyecto



WILSON VARA MALLQUI
GERENTE
09/09/2024 14:21:22



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
09/09/2024 13:41:51

"Construcción de ambiente complementario, adquisición de equipo en el sistema de control de despacho anticipado del CEBAF Tumbes - eje vial N° 1 distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes" - CUI 2487559, suscrito con el CONSORCIO EJECUTOR CEBAF; y está referida a la no ejecución de la la partida 06.04.01 CONMUTADOR DE RED: 48 PUERTOS + 4 PUERTOS SFP/SFP+ y sus componentes, por el monto total de S/ 110,164.63 (Ciento diez mil ciento sesenta y cuatro con 63/100 incluida IGV), cuyo porcentaje de incidencia representa el -0.99%, respecto del monto del contrato original.

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, notifique y cautele el cumplimiento de la presente resolución y los informes que forman parte de la misma, de conformidad a la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Regístrese y comuníquese,



WILSON VARA MALLQUI
GERENTE
09/09/2024 14:21:22

Documento Firmado Digitalmente
EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
09/09/2024 13:41:51



INFORME TÉCNICO N.º 000011-2024-SUNAT/8I0000

ASUNTO : Reducción de prestaciones N° 1 del Contrato N° 03-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000 - Ejecución de Obra del Proyecto CEBAF Tumbes - CUI 2487559

LUGAR : Lima, 06 de septiembre de 2024

I. MATERIA

Reducción de prestaciones N° 1 del Contrato N° 03-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000 - Ejecución de Obra del Proyecto "Construcción de ambiente complementario, adquisición de equipo en el sistema de control de despacho anticipado del CEBAF Tumbes - eje vial N° 1 distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes" - CUI 2487559

II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Contrato N° 03-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000 – Ejecución de obra.
- Contrato N° 01-2024 CP N° 07-2023-SUNAT/8I1000 – Supervisión de obra.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Con fecha 26 de octubre del 2023 se convocó la LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000 para la Contratación de la Ejecución de Obra del Proyecto "Construcción de ambiente complementario, adquisición de equipo en el sistema de control de despacho anticipado del CEBAF Tumbes - eje vial N° 1 distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes" - CUI 2487559 (en adelante Obra CEBAF Tumbes)
- 3.2 Con fecha 22 de febrero del 2024 se suscribió con el "CONSORCIO EJECUTOR CEBAF" el Contrato N° 03-2024 derivado de la LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000, relacionada a la Contratación de la Ejecución de la Obra CEBAF Tumbes, por el monto de S/ 11' 152,884.06 y por el plazo de ejecución de 240 días calendario.
- 3.3 El 17 de enero del 2024 se suscribió con el Consultor JOSE LUIS ROZAS LATORRE el Contrato N° 01-2024 derivado del CP N° 07-2023-SUNAT/8I1000 para la Supervisión de la Obra CEBAF Tumbes.

- 3.4 El 09.03.2024 se inició el plazo de ejecución de obra.
- 3.5 El 26/03/2024 mediante Carta N°021-24-JS/OSA, la supervisión solicita información técnica y las características, Modelo y Marca de los Componentes del sistema de comunicaciones.
- 3.6 El 11/04/2024 la Entidad verifica que cuenta en stock con equipos (Switch) disponibles, por lo que, al interno de ésta, se inicia la formalización de la solicitud mediante memorándum N.º 000227-2024-SUNAT/8I3000, de la Gerencia de Ejecución de Inversiones a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – DGIT con la solicitud de Asignación del Switch de 48 puertos, con puertos PoE, para la Obra de CEBAF Tumbes CUI 2487559.
- 3.7 El 26/06/2024, mediante correo la DGIT confirma la asignación del equipo SWITCH con código patrimonial 95.22.8117.1009 (SWCEBTUMBV0101) para la obra CEBAF Tumbes.
- 3.8 El 11/07/2024 mediante Carta N°000430-2024-SUNAT/8I3000 la Entidad solicita a la Supervisión elaborar el expediente de reducción de prestación de obra N°01 de la partida 06.04.01 CONMUTADOR DE RED: 48 PUERTOS + 4 PUERTOS SFP/SFP+ y sus componentes.
- 3.9 El 12/07/2024 mediante asiento N°178 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de obra comunica al Contratista la decisión de la Entidad de proceder a la reducción de prestaciones, y le solicita elaborar el expediente de Reducción de prestación de obra N°01
- 3.10 El 19/08/2024 mediante CARTA N°107-2024-REP LE/JLRL-IPSUNAT el Supervisor de obra eleva a la Entidad el Informe Técnico N°010-2024/RES-JS-SUNAT que sustenta el expediente de reducción de prestación de obra N°01 tras la Carta N.º494-2024-SUNAT/8I3000, por la cual la Entidad observó el primer informe del Supervisor (Informe Técnico N°006-2024/RES-JS-SUNAT)
- 3.11 Con fecha 29.08.2024, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, remite el Informe N.º 000320-2024-SUNAT/8I3000, solicitando la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 01 en el marco del Contrato N° 3-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000 debido a que la Entidad cuenta con stock del equipo Conmutador (Switch) para asignarlo a dicho proyecto.
- 3.1 Mediante Informe N° 000172-2024-SUNAT/8I1000 de fecha 04/09/2024 la Gerencia de Administración y Finanzas – INEI emite pronunciamiento sobre la reducción de prestaciones N° 01 del Contrato N° 03-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000 - Ejecución de Obra del Proyecto CEBAF Tumbes, indicando que corresponde APROBAR la Reducción de prestaciones.
- 3.2 Con fecha 04/09/2024 la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones deriva el expediente a la suscrita para revisión legal y proyección de la resolución.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 Mediante Carta N°021-24-JS/OSA la supervisión solicita información técnica y las características, modelo y marca de los componentes del sistema de comunicaciones de la obra. Esto con la finalidad de lograr una correcta integración y compatibilidad de equipos de comunicaciones, dado que el

conmutador de red debe ser de la marca HPE-Aruba, por estar estandarizada en mérito a la Resolución de Intendencia Nacional N°000304-2022-SUNAT/8B0000.

CONSORCIO JOSE LUIS ROZAS LATORRE CONSULTORIA DE OBRA	RUC: 10239125412
---	----------------------------

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 26 de marzo del 2024

CARTA N° 021-24-JS/ OSA

Atención:

Señor: Manuel Segura

Jefe de la OSA del CEBAF de Tumbes

ASUNTO

SOLICITO CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES

REFERENCIA

a) CONTRATO N°01-2024 CP N°07-2023-SUNAT/811000

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL N°1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES" - CUI 2487559"

b) CONTRATO N°003-2024-LP N°004-2023-SUNAT/811000

"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL N°1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente permitirme expresarle mi cordial saludo y a la vez solicitarle las características, modelo y marca de los componentes del sistema de comunicaciones, además de los planos o esquemas de conectividad de los equipos actualmente en funcionamiento en el sistema de comunicaciones del CEBAF - TUMBES: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL N°1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES" - CUI 2487559. Esto con la finalidad de lograr una correcta integración y compatibilidad de equipos de comunicaciones.

- 4.2 Mediante correo de fecha 11/04/2024 la GEI solicita a la División de Gestión de Infraestructura Informática de la Entidad que confirme la posibilidad de asignar un switch a la obra del CEBAF Tumbes para una adecuada integración del sistema:

De: Quispe Yabar Juan Carlos <jquispey@sunat.gob.pe>

Enviado el: jueves, 11 de abril de 2024 11:52

Para: Ayllon Aguilar Jose Enrique <jayllon@sunat.gob.pe>

CC: Vilchez Marazo Virginia Sabina <vvilchezma@sunat.gob.pe>; Segundo Flores Manuel <msegundo@sunat.gob.pe>;

Guerrero Alvez Luis Alberto <lguerreroal@sunat.gob.pe>; Quispe Yabar Juan Carlos <jquispey@sunat.gob.pe>

Asunto: RE: Coordinación - Consulta Equipamiento de Comunicaciones - EXP.019-URD095-2024-28135-2 - IOARR CEBAF Tumbes

Estimado Enrique,

De acuerdo a lo conversado, la supervisión de la obra de la IOARR - CUI 2487559, ha solicitado información de la **infraestructura existente tales como canalización de los ductos, esquemas y/o planos**, además como la obra considera también switch, también requieren el modelo y marca del mencionado equipo existente a fin de adaptarse para la integración del nuevo switch.

En el entendido el mencionado equipo (switch) será entregado por vuestra área, requerimos confirmación al respecto a fin de que se pueda iniciar el deductivo correspondiente.

Quedamos atentos a la información solicitada y la confirmación respectiva.

Muy gentil, Saludos

 Juan Carlos Quispe Yabar Gerencia de Ejecución de Inversiones -INEI Av. Nicolás Ariola 11° 314 Piso 10, Urb. Santa Catalina - La Victoria Tlf. 634-3300 Celular: 984 935 330 www.sunat.gob.pe	 Yo ya tengo la cuarta dosis, ¿y tú? #VamosTODOSporLA4° SUNAT  SUNAT  @SUNAToficial  SUNAT  SUNAT
---	--

- 4.3 Mediante correo de fecha 11/04/2024 la División de Gestión de Infraestructura Informática de la Entidad informa los detalles del equipamiento de comunicaciones de la obra CEBAF Tumbes, confirmando que cuentan con stock del switch correspondiente:

RE: Coordinacion - Consulta Equipamiento de Comunicaciones - EXP.019-URD095-2024-281535-2 - IOARR CEBAF Tumbes

Ayllon Aguilar Jose Enrique <jayllon@sunat.gob.pe>

Jue 11/04/2024 14:13

Para: Quispe Yabar Juan Carlos <jquispey@sunat.gob.pe>

CC: Vilchez Marazo Virginia Sabina <vilchezma@sunat.gob.pe>; Segundo Flores Manuel <msegundo@sunat.gob.pe>; Guerrero Alvez Luis Alberto <lguerreroal@sunat.gob.pe>; Barbadillo Martinez Juan Jesus <jbarbadillo@sunat.gob.pe>; Becerra Vera - Tudela Carlos Manuel <cbecerrav@sunat.gob.pe>; Alama Zarate Eder Alfredo <ealama@sunat.gob.pe>; Soto Leon Antonio Hortencio <asoto@sunat.gob.pe>; Segura Yovera Manuel Agustin <MSEGURA@sunat.gob.pe>

2 archivos adjuntos (640 KB)

Plano - FO - CEBAF Tumbes.pdf; Cebaf Tumbes - Red General Telefonía.pdf;

Juan Carlos:

Buenas tardes, el cableado de FO debe llegar al gabinete principal del complejo que se encuentra en el Bloque G en el cual se encuentra instalada una bandeja de FO con espacio para la instalación de los pares que contempla tu proyecto (utilicemos el existente para no desperdiciar el espacio de rack disponible). Adjunto plano de instalación de FO desde el Bloque G hacia los bloques E, H, N y Q como referencia. Asimismo adjunto Plano general de Telefonía cuyos buzones pueden utilizarse para la implementación de Fibra Óptica.

Como conversamos contamos con un Switch de 48 puerto con modulo de 10Gb, formaliza tu solicitud. Saludos.

Espacio disponible en patch panel de FO del Bloque G:

- 4.4 mediante Carta N°000430-2024-SUNAT/8I3000 la Entidad solicita a la Supervisión elaborar el expediente de reducción de prestación de obra N°01 de la partida 06.04.01 CONMUTADOR DE RED: 48 PUERTOS + 4 PUERTOS SFP/SFP+ y sus componentes:



PERÚ
Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
LUIS ALBERTO GUERRERO
ALVITEZ
GERENTE
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE
INVERSIONES
Fecha y Hora : 11/07/2024 17:35



BICENTENARIO
PERÚ
2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N.° 000430-2024-SUNAT/8I3000

La Victoria, 11 de julio de 2024

Señor

ROZAS LATORRE JOSE LUIS

CONSULTOR DE OBRA DE LA SUPERVISION

URB. CERVECEROS N°16 DEP. 601, DIST WANCHAQ, PROV. Y DEP. DE CUSCO

Presente

Asunto : Solicitud de Reducción de Prestaciones N° 01 de la Obra: CEBAF Tumbes - CUI 2487559.

Referencia : a) Informe Técnico de Solicitud de Reducción de Prestaciones N° 01 de la Obra: CEBAF Tumbes - CUI 2487559.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en relación con el informe de la referencia a), donde se solicita a la supervisión la reducción de Prestaciones N° 01 correspondiente a la partida del numeral 06.04.10 de la obra: "Construcción De Ambiente Complementario; Adquisición De Equipo; en el Sistema de Control de Despacho Anticipado del CEBAF Tumbes - Eje Vial N°1 Distrito de Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento de Tumbes" CUI 2487559; debido a que la Entidad dispone del equipo Switch (Conmutador).

Para información o coordinación adicional, comunicarse al correo electrónico gei@inei@sunat.gob.pe, teniendo habilitada también la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, para los envíos correspondientes.

4.5 Mediante asiento de cuaderno de obra N° 178 de fecha 12/07/2024, el Supervisor comunica al Contratista la solicitud de reducción de prestaciones:



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: INVERSION PUBLICA SUNAT

Obra: Ejecución de la obra Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo; en el sistema de control de despacho anticipado del CEBAF Tumbes - Eje vial N° 1 Distrito de Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento tumbes - CUI 2487559

Contratista: CONSORCIO EJECUTOR CEBAF

Número de asiento: 178

Título SOLICITUD DE REDUCCION DE PRESTACION N°01

Fecha y Hora 12/07/2024 15:40

Usuario: ENEQUE SECLÉN, RICHARD

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: REDUCCIONES DE OBRA

Descripción: SE ENVIÁ AL CONTRATISTA LA CARTA DE LA ENTIDAD N°000430-2024-SUNAT/8I3000 DONDE SE MANIFIESTA REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE LOS SWICHT E INDICA LO SIGUIENTE: SOLICITA LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N°01 DE LA PARTIDA DEL NUMERAL 06.04.10 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL N°1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2487559; DEBIDO A QUE LA ENTIDAD DISPONE DEL EQUIPO SWITCH (CONMUTADOR).

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

CARTA N.° 000430-2024-8I3000.pdf

Hash 256: 8acc79157cf813dd44ce961c8977115f22cf4f87f0786900d4b9d2116edbe027

4.6 Con fecha 13/08/2024 la Entidad observó mediante Carta N.°494-2024-SUNAT/8I3000 el primer informe del Supervisor (Informe Técnico N°006-2024/RES-JS-SUNAT) sobre la reducción y le solicitó la corrección respectiva, la misma que fue subsanada por el Supervisor el 19/08/2024 mediante CARTA N°107-2024-REP LE/JLRL-IPSUNAT elevando a la Entidad el Informe Técnico N°010-2024/RES-JS-SUNAT que sustenta y adjunta el expediente de reducción de prestación de obra N°01.

JOSE LUIS ROZAS LATORRE
CONSULTOR DE OBRA

Urb. Corveceros N° 16 Dpto 601
Wanchaq
Cusco

cel. 984632678
e-mail: jlrl7771963@gmail.com

Carta N° 107-2024-REP LE/JLRL-IPSUNAT

Lima, 19 de agosto del 2024

Señores:
INVERSION PUBLICA SUNAT
Atención: GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES
Av. Nicolás Arriola N° 314, Piso 08 – La Victoria - Lima

Atención.: Ing. Manuel Segundo Flores
Coordinador de Obra

Presente.-

ASUNTO: REMITO INFORME TECNICO QUE SUSTENTA EL EXPEDIENTE DE REDUCCION DE PRESTACION N°01

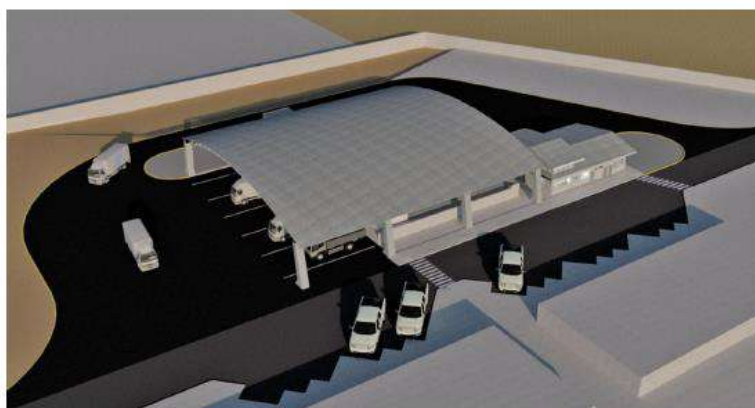
Referencia: a) CARTA N° 201-24-JLRL-JS/ CONSORCIO EJECUTOR CEBAF
b) INFORME TÉCNICO N°010-2024/RES-JS-SUNAT
c) CARTA N.° 000494-2024-SUNAT/8I3000
d) CONTRATO N°01-2024 CP N°07-2023-SUNAT/8I1000
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES – EJE VIAL N°1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES" - CUI 2487559

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted para hacerle llegar el INFORME TÉCNICO DE LA REFERENCIA a). QUE SUSTENTA EL EXPEDIENTE DE LA REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01; en relación y según lo señalado en el RLCE - D.S.N°344-2018-EF; art- 157° Adicionales y Reducciones

De acuerdo al análisis realizado, esta supervisión EMITE el expediente de Reducción de Prestación N°01 por el monto de S/ 110,164.63 (Ciento diez mil ciento sesenta y cuatro con 63/100 incluida IGV), significando esto un -0.99% de incidencia en referencia al presupuesto contractual.

EXPEDIENTE DE REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N°01

**OBRA: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE
COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN
EL SISTEMA DE CONTROL DEL DESPACHO
ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL N° 01
DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA
ZARUMILLA,
DEPARTAMENTO TUMBES” - CUI 2487559**



**CONTRATISTA: CONSORCIO EJECUTOR CEBAF
SUPERVISION: JOSE LUIS ROZAS LATORRE**


JOSE LUIS ROZAS LATORRE-CONSULTOR
Richard Enrique Secien

EXPEDIENTE TECNICO

- 4.7 La Gerencia de Ejecución de Inversiones emite el Informe N.º 000320-2024-SUNAT/8I3000, solicitando la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 01 en el marco del Contrato N° 3-2024 LP N°04-2023-SUNAT/8I1000 debido a que la Entidad cuenta con stock del equipo Conmutador (Switch) para asignarlo a dicho proyecto, señalando que la reducción de prestaciones, se sustenta en la disponibilidad del equipo por parte de la Entidad, dado que la Gerencia de Ejecución de Inversiones solicitó a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – DGIT, la asignación de un Switch de 48 puertos, con puertos PoE para la Obra, quienes confirmaron y finalmente asignaron un equipo Switch con código patrimonial 95.22.8117.1009 (SWCEBTUMBV0101) para la obra CEBAF TUMBES CUI 2487559. Asimismo, añade que estas modificaciones no afectan el equilibrio económico financiero del contrato, y dada la disponibilidad del equipo por parte de la Entidad no se afecta el cumplimiento de la finalidad del contrato de ejecución de Obra y esta reducción no impacta en el plazo de ejecución:

- El presupuesto y las partidas materia de reducción son las siguientes:

item	Descripción	CONTRACTUAL			
		UND	METRADO	P.U	PARCIAL
06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				
06.04	EQUIPOS				
06.04.10	CONMUTADOR DE RED: 48 PUERTOS + 4 PUERTOS SFP/SFP+	und	1.00	87,661.84	87,661.84
	Costo Directo				87,661.84
	Utilidades (6.50%)	0.065			5,698.02
					=====
	Sub Total				93,359.86
	IGV (18%)	18%			16,804.77
					=====
	TOTAL DEDUCTIVO				110,164.63

- 4.8 Mediante Informe N° 000172-2024-SUNAT/8I1000 de fecha 04/09/2024 la Gerencia de Administración y Finanzas – INEI emite pronunciamiento sobre la reducción de prestaciones N° 01 del Contrato N° 03-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000 - Ejecución de Obra del Proyecto CEBAF Tumbes, indicando que corresponde APROBAR la Reducción de prestaciones de Obra N° 01, y que el monto de la Reducción asciende a S/ 110,164.63, cuyo porcentaje de incidencia representa el -0.99%, respecto del monto del contrato original.

ASPECTO LEGAL DE LA REDUCCIÓN

- 4.9 **Competencia funcional.-** De conformidad a la delegación de funciones contenida en el numeral 5.5 del anexo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000164-2020/SUNAT, corresponde al Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones: *“Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para los contratos derivados de Concursos Públicos y Licitaciones Públicas a cargo de la UEIPS - INEI (con excepción de los adicionales de obra)”*.

Al respecto, se precisa que mediante Resolución de Superintendencia N° 00045-2021/SUNAT, se designó al servidor Euler Jhonny Nuñez Marín en el cargo de Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones, quien deberá suscribir la resolución respectiva. Con lo cual **se tiene que este requisito legal será cumplido con la emisión y notificación de la resolución aprobatoria respectiva.**

- 4.10 **Norma aplicable.-** Dado que la Licitación Pública N° 04-2023-SUNAT/8I1000 se convocó el 26 de octubre del 2023, corresponde seguir el procedimiento previsto en la normativa de contrataciones del Estado vigente al momento de la convocatoria, dentro de dicho marco la normativa de contrataciones del Estado aplicable a este contrato está conformada por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 4.11 El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala en el numeral 34.3 del artículo 34° que:

“34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.” (Subrayado y negrita agregado)

(...)

34.5 En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista...”

Al respecto, de conformidad a las bases de la Licitación Pública N° 04-2023-SUNAT/8I1000 la finalidad pública de la contratación de la ejecución de la obra submateria, es la de mejorar las condiciones actuales de la prestación de los servicios y de la infraestructura del Centro Binacional de Atención en Frontera, próximo al paso fronterizo de Tumbes CEBAF – Tumbes, a través del mejoramiento de su infraestructura y la implementación de equipo, para brindar seguridad, bienestar y calidad de atención a los diferentes usuarios, en la zona, el mismo que se asocia al Objetivo Estratégico Institucional N° 04 “Fortalecer la capacidad de gestión interna”, y al AEI.01.01 “Mejora de la eficiencia Interna”, por lo que, de la evaluación del planteamiento del área técnica para la presente reducción, se verifica que ha sido planteada dentro de dicho marco estratégico.

- 4.12 De otro lado, OSCE ha señalado en diversas opiniones¹ que excepcionalmente, una Entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.
- 4.13 Al respecto, es importante precisar que la potestad de aprobar prestaciones adicionales o reducciones responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina “cláusulas exorbitantes” que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público –como es el régimen de contrataciones del Estado–, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado².
- 4.14 De lo expuesto precedentemente podemos señalar que el hecho generador de la presente reducción se origina en que el área informática de la Entidad cuenta con stock de switch que se alinea al ETO y permitirá una integración más fácil del sistema, por tratarse de un equipo estandarizado, y se optimizarán los costos

¹ Opiniones N° 004-2016/DTN, 156-2016/DTN y 115-2019/DTN.

² DE LA PUENTE Y LAVALLE, Manuel. *Las cláusulas exorbitantes*, en: THEMIS, Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, N° 39, Pág. 7.

y recursos, solicitud que se enmarca dentro de la prerrogativa de las cláusulas exorbitantes y en resguardo del interés público.

- 4.15 En este contexto la reducción de prestaciones requiere –en concordancia con los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 34° de la Ley que la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible y que el objeto de la reducción esté constituido por prestaciones que aún no hayan sido ejecutadas.

En el presente caso, el objeto de la reducción y el monto han sido plenamente identificados por el área técnica, y se encuentra ampliamente detallado en el numeral 4.7 del presente informe.

Estas partidas son divisibles del resto de las prestaciones, de acuerdo a lo detallado por GEI, y tampoco han sido ejecutadas a la fecha, por encontrarse la obra en un porcentaje de avance de 56.29%, y aún no se han iniciado las partidas de comunicaciones, por lo que no implicará de modo alguno un desequilibrio financiero entre las partes.

LOS REQUISITOS LEGALES PARA APROBAR LA REDUCCIÓN

- 4.16 **Sobre el porcentaje de la reducción y la certificación presupuestal.** – En el caso que nos ocupa, el Supervisor y el área técnica de la Entidad, han señalado que la reducción deriva de la existencia del equipo en el área informática de la Entidad, la cual cuenta con stock de switch que se alinea al ETO y permitirá una integración más fácil del sistema, por tratarse de un equipo estandarizado optimizando los costos y recursos; de otro lado, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Entidad precisa en su informe que el monto de la Reducción asciende a S/ 110,164.63, cuyo porcentaje de incidencia representa el -0.99%, respecto del monto del contrato original. Asimismo, dado que se trata de una reducción pura, no se requiere una certificación presupuestal, pues no genera pago alguno sino por el contrario un deductivo.
- 4.17 **Sobre el procedimiento legal para aprobar la reducción.** – De conformidad a la opinión N° 115-2019/DTN de OSCE la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto un procedimiento específico para la aprobación de una reducción de obra, no obstante ello, para dicho fin, resulta necesario que se adopten una serie de acciones, como por ejemplo: i) la anotación en el cuaderno de obra de la circunstancia que ameritaba reducir prestaciones, ii) la elaboración de un informe técnico que la sustentara, y iii) la formulación de un expediente de la reducción.
- i) **Anotación en el cuaderno de obra.**- En el presente caso, el Supervisor de obra anotó lo correspondiente en el asiento N° 17 del 12/07/2024. **Con lo cual este requisito legal se habría cumplido.**
 - ii) **Remisión del Expedientillo Técnico de la reducción.** - Con fecha 19/08/2024 mediante CARTA N°107-2024-REP LE/JLRL-IPSUNAT el Supervisor de obra eleva a la Entidad el Informe Técnico N°010-2024/RES-JS-SUNAT que remite el Expediente Técnico de la reducción que contiene: Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios y metrados. **Con lo cual este requisito legal se habría cumplido.**

- iii) **Ratificación y conformidad del Supervisor.** – En el presente caso el Supervisor remitió mediante CARTA N°107-2024-REP LE/JLRL-IPSUNAT el Informe Técnico N°010-2024/RES-JS-SUNAT que sustenta el expediente de reducción de prestación de obra N°01 y opina favorablemente a la reducción y recomienda su aprobación, y mediante Informe N° 000320-2024-SUNAT/8I3000 la Gerencia de Ejecución de Inversiones hace lo propio. **Con lo cual este requisito legal se habría cumplido.**

En consecuencia, se ha verificado que la solicitud de reducción de prestaciones N° 01 materia de evaluación CUMPLE con los requisitos legales requeridos para su aprobación, dejando constancia que el análisis técnico y contractual es exclusiva competencia de las áreas respectivas.

V.CONCLUSIONES

- 5.1 En atención a lo expuesto por GEI y GAF y la evaluación legal efectuada, la suscrita opina que se cuenta con el marco legal necesario para aprobar la Reducción de prestaciones N° 1 del Contrato N° 03-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000 - Ejecución de Obra del Proyecto "Construcción de ambiente complementario, adquisición de equipo en el sistema de control de despacho anticipado del CEBAF Tumbes - eje vial N° 1 distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes" - CUI 2487559, suscrito con el CONSORCIO EJECUTOR CEBAF.
- 5.2 Se remite proyecto de Resolución de Intendencia para su revisión y posterior aprobación, de ser el caso.

VI.RECOMENDACIÓN

Proseguir con las acciones necesarias a fin de emitir y notificar el pronunciamiento dentro del plazo de ley.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

CARLA PAOLA SPETALE BOJORQUEZ

Asesora Técnico Legal de la INEI



Firmado electrónicamente por:
WILSON VARA MALLQUI
GERENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
Fecha y hora: 04/09/2024 12:50

INFORME N.º 000172-2024-SUNAT/8I1000

A : **NUÑEZ MARIN EULER JHONNY**
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

DE : **VARA MALLQUI WILSON**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : Reducción de prestaciones obra N° 01 en el marco del Contrato N° 03-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000 referido a la ejecución de la obra "Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo; en el sistema de control de despacho anticipado del CEBAF Tumbes - Eje vial N°1 distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes" CUI 2487559.

LUGAR : Lima, 04 de septiembre de 2024



LEYDA VERONICA
SANCHEZ ESCOBEDO
SUPERVISOR (E)
04/09/2024 12:34:35



RAUL QUISPE
GONZALES
03/09/2024 17:06:49

I. MATERIA

Reducción de prestaciones obra N° 01 en el marco del Contrato N° 03-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000 referido a la ejecución de la obra "Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo; en el sistema de control de despacho anticipado del CEBAF Tumbes - Eje vial N°1 distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes" CUI 2487559.

II. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley).
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento).

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Con fecha 17.01.2024, se suscribió con el Sr. JOSÉ LUIS ROZAS LATORRE con RUC 10239125412, el Contrato N° 01-2024 CP N° 07-2023-SUNAT/8I1000, en adelante el Supervisor, correspondiente al Servicio de supervisión de la obra: "Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo; en el sistema de control de despacho anticipado del CEBAF Tumbes - eje vial N°1 Distrito de Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento Tumbes" - CUI 2487559, por el monto

de S/ 789,361.24 (Setecientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y uno con 24/100 soles), y por el plazo de Doscientos setenta (270) días calendario.

3.2 Con fecha 22.02.2024 se suscribió con el CONSORCIO EJECUTOR CEBAF (conformado por las empresas INGENIERIA & CONSTRUCCION FEMAZA S.A.C. con RUC N° 20607170305, CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A. con RUC N° 20378395152 y SUPERVISION Y CONSTRUCCIONES SOPLA BACALLA INGENIEROS E.I.R.L. con RUC N° 20487611191), en adelante el Contratista, el Contrato N° 03-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000, correspondiente a la Ejecución de la obra “Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo; en el sistema de control de despacho anticipado del CEBAF Tumbes - Eje vial N° 1 Distrito de Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento tumbes” - CUI 2487559, por el monto de S/ 11 152 884.06 (Once millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro con 06/100 soles) y por el plazo de dos cientos cuarenta (240) días calendario, en adelante la obra.

3.3 El 09.03.2024 se inició el plazo de ejecución de obra.

3.4 Con fecha 22.08.2024, por medio de la Resolución de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000145-2024-SUNAT/800000, se aprobó la prestación adicional por el monto de S/ 53 732,56 (cincuenta y tres mil setecientos treinta y dos con 56/100 soles), con una incidencia de 0.48 %.

3.5 Con fecha 29.08.2024, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, remite el INFORME N.º 000320-2024-SUNAT/8I3000, solicitando la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 01 en el marco del Contrato N° 3-2024 LP N°04-2023-SUNAT/8I1000 por motivo de que la Entidad cuenta con stock del equipo Conmutador (Switch).

I. ANÁLISIS

5.1 Sobre la solicitud de reducción

Por medio del INFORME N.º 000320-2024-SUNAT/8I3000, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, solicita la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 01 en el marco del Contrato N° 3-2024 LP N°04-2023-SUNAT/8I1000, manifestando lo siguiente:

“(…)

4.02. Causas que originan la Prestación de Reducción de obra N°01

La causa principal que origina la solicitud de Reducción N°01 se debe a que la Entidad cuenta con stock del equipo Conmutador (Switch) como se indica el en Informe Técnico N° 000292-2024-SUNAT/8I3000.

En Concordancia a LCE Artículo 2, Literal f, del principio de Eficacia y Eficiencia; las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos y el mejor uso de los recursos públicos. Así mismo estas modificaciones no afectan el equilibrio económico financiero del contrato.

4.03. Procedimiento para la Prestación de Reducción de obra N°01.

- El 26/03/2024, Mediante Carta N°021-24-JS/OSA, la supervisión solicita Características, Modelo y Marca de los Componentes del sistema de comunicaciones. Esto con la finalidad de lograr una correcta integración y compatibilidad de equipos de comunicaciones.
- El 11/04/2024 la Entidad confirma disponibilidad del equipo (Switch), por lo que, al interno de ésta, se inicia la formalización de la solicitud mediante memorándum N.º 000227-2024-SUNAT/8I3000, de la Gerencia de Ejecución de Inversiones a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – DGIT con la solicitud de Asignación de Switch de 48 puertos, con puertos PoE, para la Obra de CEBAF TUMBES CUI 2487559.
- El 19/04/2024, mediante correo se da respuesta a la consulta de la supervisión



LEYDA VERONICA
SANCHEZ ESCOBEDO
SUPERVISOR (E)
04/09/2024 12:34:35



RAUL QUISPE
GONZALES
03/09/2024 17:06:49

(...)

- El 26/06/2024, mediante correo la DGIT confirma la asignación del equipo SWITCH con código patrimonial 95.22.8117.1009 (SWCEBTUMBV0101) asignado a la obra CEBAF Tumbes.
- El 11/07/2024 mediante Carta N°000430-2024-SUNAT/8I3000; la Entidad solicita a la Supervisión elaborar el expediente de reducción de prestación de obra N°01.
- El 12/07/2024 mediante asiento N°178 del COD; el supervisor de obra comunica al contratista la decisión de la Entidad de elaborar el expediente de Reducción de prestación de obra N°01 referente a la partida 06.04.01 CONMUTADOR DE RED: 48 PUERTOS + 4 PUERTOS SFP/SFP+ y sus componentes.

(...)

- El 22/07/2024 mediante asiento N°189 del COD; el supervisor de obra comunica al contratista que mediante CARTA N°090-2024-REP LE/JLRL-IPSUNAT expediente 000-URD999-2024-705794; se eleva a la Entidad el Informe Técnico que sustenta el expediente de reducción de prestación de obra N°01.
- El 13/08/2024 mediante Carta N.º494-2024-SUNAT/8I3000 la Entidad solicita a la supervisión la **corrección** del informe de reducción de prestación N°01 de Obra CEBAF Tumbes-CUI 2487559.
- El 19/08/2024 mediante CARTA N°107-2024-REP LE/JLRL-IPSUNAT expediente 000-URD999-2024-802620; el supervisor de obra eleva a la Entidad el Informe Técnico que sustenta el expediente de reducción de prestación de obra N°01 tras la Carta N.º494-2024-SUNAT/8I3000; emitida por la Entidad.
- Cabe indicar que con FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE N°011-2023-SUNAT/8I2000; de fecha 28/11/2023; se aprobó el Expediente Técnico de obra: "Construcción De Ambiente Complementario; Adquisición De Equipo; En El Sistema De Control De Despacho Anticipado del CEBAF Tumbes - Eje Vial N°1 Distrito De Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento Tumbes"; cuyo monto asciende a S/. 13,309,369.66 incluido IGV con precios al mes de febrero de 2023, en un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario.

4.04. De la opinión Técnica de la Supervisión

La supervisión elabora el expediente de Reducción de Prestación N°01 por el monto de S/ 110,164.63 ((Ciento diez mil ciento sesenta y cuatro con 63/100 incluida IGV), significando esto un -0.99% de incidencia en referencia al presupuesto contractual.

Por último, la supervisión concluye con lo siguiente:

1.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- En vista de que la entidad cuenta con la disponibilidad de un Switch (Conmutador de red de 48 puertos) asigna al contratista Consorcio Ejecutor CEBAF – OBRA CEBAF Tumbes el equipo con código patrimonial 95.22.8117.1009 (SWCEBTUMBV0101) para la colocación y conexión de sus puertos físicos en el gabinete correspondiente. Por consiguiente, la supervisión hace alcance del presente informe sustentatorio de la reducción de prestación N°01. Es importante mencionar que la reducción de prestación N°01 no modifica el objetivo del contrato.
- El monto de la reducción de prestación N°01 con I.G.V. asciende a S/ 110,164.63 (Ciento diez mil ciento sesenta y cuatro con 63/100 incluida IGV), significando esto un -0.99% de incidencia en referencia al presupuesto contractual.
- Dicha reducción no afecta la ruta crítica por lo que no existe reducción de plazo de ejecución de obra.
- Esta supervisión recomienda que la entidad actúe dentro del marco del Art.157 Adicionales y Reducciones del RLCE y notifique su decisión al contratista CONSORCIO EJECUTOR CEBAF dentro de los plazos establecidos en el RLCE.

4.05. De la opinión Técnica de la Gerencia de Ejecución de Inversiones

a. Alcance de la Reducción de Prestaciones

La reducción de prestaciones, objeto del presente Informe, se sustenta en la disponibilidad del equipo por parte de la Entidad.



LEYDA VERONICA
SANCHEZ ESCOBEDO
SUPERVISOR (E)
04/09/2024 12:34:35



RAUL QUISPE
GONZALES
03/09/2024 17:06:49

Así mismo, mediante MEMORÁNDUM N.º 000227-2024-SUNAT/813000 la Gerencia de Ejecución de Inversiones, realiza Solicitud de Asignación de Switch de 48 puertos, Con puertos PoE para la Obra CEBAF TUMBES CUI 2487559 a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – DGIT. Quien mediante correo electrónico y validado por el especialista de DGIT asigna un equipo Switch con código patrimonial 95.22.8117.1009 (SWCEBTUMBV0101) asignado a la obra CEBAF Tumbes.

En Concordancia a LCE Artículo 2, Literal f, del principio de Eficacia y Eficiencia; las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos y el mejor uso de los recursos públicos. Así mismo estas modificaciones no afectan el equilibrio económico financiero del contrato.

b. Del Estado Actual de la Ejecución del Proyecto:

La ejecución de obra del proyecto: "Construcción De Ambiente Complementario; Adquisición De Equipo; En El Sistema De Control De Despacho Anticipado Del CEBAF Tumbes - Eje Vial N°1 Distrito De Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento De Tumbes" CUI 2487559." inició el 09/03/2024, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, la fecha de culminación programada es el 03/11/2024; al 25/08/2024 se ha alcanzado un avance de 56.29% y a la fecha aún no se ejecutado partidas de instalaciones en comunicaciones.

c. De la Afectación de la Finalidad del Contrato

La prestación de la reducción de la partida Switch de 48 puertos (Suministro e Instalación), y su implicancia funcional para el sistema de CCTV, así mismo la Entidad cuenta con el equipamiento en stock de 01 switch tipo POE de 48 puertos, el mismo que se usara para conectar las cámaras IP, control de Acceso y Sistema de Alarmas Contra Incendios.

De otro lado, CEBAF Tumbes cuenta actualmente con 01 switch en producción, del cual se usará para realizar la conectividad hacia la red de cámaras, esto también ya fue validado con INSI, por tal motivo la culminación de la partida de comunicaciones no se vería afectada, así como el objeto de la Obra.

d. Del Monto de la Reducción Presupuestal.

Considerando las partidas y los costos contratados con el Contratista correspondientes al presupuesto de comunicaciones, objeto de la reducción de prestaciones se tiene lo siguiente:

El monto total de la reducción presupuestal es de S/ 110,164.63 (Ciento diez mil ciento sesenta y cuatro con 63/100 incluida IGV), significando esto un - 0.99% de incidencia en referencia al presupuesto contractual, lo cual no excede al 25% del monto del presupuesto, cumpliéndose con lo especificado en el RLCE vigente.

(...)

La deducción de prestación da un presupuesto deductivo de S/ 110,164.63 soles que representa un porcentaje de Incidencia de -0.99%, respecto al monto contractual. La totalidad de ejecución presupuestal se detalla en el cuadro adjunto.

e. Evaluación del Impacto en el plazo contractual

La supervisión señala que la partida 06.04.10 Conmutador de Red: 48 puertos SPF/SFP+ (SUMINISTRO E INSTALACIÓN), no afecta la ruta crítica, dicha reducción no afectará la ruta crítica puesto que ya se tiene asignado el equipo Conmutador (switch) por la Entidad, por lo que no existe reducción y/o ampliación de plazo de ejecución de obra.

ANÁLISIS DE LA AFECTACION DE LA RUTA CRÍTICA

001	A.06.04.06	SOFTWARE DE CONTROL	1 día	001	001	001	001	001	001
002	A.06.04.07	CABLEADO DE RED PARA EXTERIOR	1 día	002	002	002	002	002	002
003	A.06.04.08	CABLEADO BULLET	8 días	003	003	003	003	003	003
004	A.06.04.09	CABLEADO LAN/UTP	1 día	004	004	004	004	004	004
005	A.06.04.10	CONEXIÓN DE RED A PUERTOS + 4 PUERTOS SFP+	1 día	005	005	005	005	005	005
006	A.06.04.11	CONEXIÓN DE RED A PUERTOS DE RED	1 día	006	006	006	006	006	006
007	A.06.04.12	ARMARIOS	8 días	007	007	007	007	007	007
008	A.06.04.13	ARMARIO AUTOMATIZADO CUARTO DE COMUNICACIONES	1 día	008	008	008	008	008	008
009	A.06.04.14	ARMARIO DE RED	1 día	009	009	009	009	009	009

5. CONCLUSIONES

- 5.01. La partida de la presente Reducción de prestación N°01 ha recibido el pronunciamiento de la Entidad, la Supervisión de Obra y del Contratista.
- 5.02. En Concordancia a LCE Artículo 2. Literal f, del principio de Eficacia y Eficiencia; las decisiones que adopten en la ejecución de la obra se orientan al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos y el mejor uso de los recursos públicos. Así mismo estas modificaciones no afectan el equilibrio económico financiero del contrato. Por lo tanto, teniendo en cuenta la opinión favorable por parte de la Supervisión de obra; la disponibilidad del equipo por parte de la Entidad y considerando que no se afecta el cumplimiento de la finalidad del Contrato de Ejecución de Obra; la Gerencia de Ejecución de Inversiones opina que se debe aprobar la reducción de la partida del presupuesto de Instalaciones de Comunicaciones, que se señala a continuación:

Item	Descripción	CONTRACTUAL			
		UND	METRADO	P.U	PARCIAL
06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				
06.04	EQUIPOS				
06.04.10	CONMUTADOR DE RED- 48 PUERTOS + 4 PUERTOS SFP/SFP+	und	1.00	87,661.84	87,661.84
	Costo Directo				87,661.84
	Utilidades (6.50%)	0.065			5,698.02
	Sub Total				93,359.86
	IGV (18%)	18%			16,804.77
	TOTAL DEDUCTIVO				110,164.63

- 5.03. El monto total de la reducción presupuestal es de S/.110,164.63 soles (Ciento diez mil ciento sesenta y cuatro con 63/100 incluida IGV), cuyo porcentaje de incidencia es de -0.99% respecto al presupuesto contractual.
- 5.03. El monto total de la reducción presupuestal es de S/.110,164.63 soles (Ciento diez mil ciento sesenta y cuatro con 63/100 incluida IGV), cuyo porcentaje de incidencia es de -0.99% respecto al presupuesto contractual.
- 5.04. Luego de la aprobación de la reducción de prestación, el presupuesto actualizado vigente será de S/ 11' 042,719.43
- 5.05. Debido a que la partida a reducir ya se tiene asignado por parte de Entidad y no afecta la Ruta crítica, la no ejecución de esta no impacta en el plazo de ejecución.
- 5.06. Por lo expuesto, luego de la evaluación respectiva, la Gerencia de Ejecución de Inversiones considera que la prestación de Reducción N°01, es procedente.

(...)

- 5.2 Al respecto, cabe anotar que la prerrogativa de reducir prestaciones del contrato para el caso de obras se justifica en la necesidad de alcanzar la finalidad del contrato; la cual se encuentra establecida en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley; que señala lo siguiente:

*“34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje**”.* (Subrayado y negrita agregado)

- 5.3 El artículo 157° del Reglamento regula la reducción de prestaciones, indicando:

“157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia



LEYDA VERONICA
SANCHEZ ESCOBEDO
SUPERVISOR (E)
04/09/2024 12:34:35



RAUL QUISPE
GONZALES
03/09/2024 17:06:49

del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.”
(Subrayado y negrita agregado).

- 5.4 Concordante con lo anterior, en las conclusiones de la Opinión N° 116-2022-DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, ha señalado lo siguiente:

“De conformidad con la normativa de Contrataciones del Estado, para que una Entidad ordene una reducción de prestaciones en un contrato de obra, es preciso que: (i) su valor no exceda el 25% del monto del contrato original; (ii) su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación; (iii) la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad; y (iv) la obligación a cargo del contratista debe ser divisible y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas. La normativa no ha previsto como requisito para la procedencia de una reducción que el contratista anote la necesidad de la misma en el cuaderno de obra”.

- 5.5 A continuación, desarrollaremos el cumplimiento de cada uno de estos presupuestos legales.

i) SU VALOR NO EXCEDA EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

Conforme se ha señalado en los antecedentes del presente informe, el monto del Contrato N° 03-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/811000, suscrito por INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT y CONSORCIO EJECUTOR CEBAF, ascendió a la suma de S/ 11 152 884.06 (Once millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro con 06/100 soles). Asimismo, por medio de la Resolución de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000145-2024-SUNAT/800000, se aprobó la prestación adicional por el monto de S/ 53 732,56 (cincuenta y tres mil setecientos treinta y dos con 56/100 soles), con lo cual el monto vigente del contrato asciende a: S/ 11,206,616.62 (Once millones doscientos seis mil seiscientos dieciséis con 62/100 soles)

Ahora, a través del INFORME N.º 000320-2024-SUNAT/813000, la Gerencia de Ejecución de Inversiones ha establecido que el monto de la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 01 asciende a S/ 110,164.63 (Ciento diez mil ciento sesenta y cuatro con 63/100 soles), cuyo porcentaje de incidencia representa el - 0.99%, respecto del monto del contrato original; en consecuencia, queda evidenciado el cumplimiento del presente presupuesto exigido por la normativa de contratación pública.

ii) SU APROBACIÓN RESULTE NECESARIA O NO IMPIDA LA CONSECUCIÓN DE LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

En cuanto a este presupuesto, se tiene un pedido expreso del área usuaria, quien, como mejor conocedora de sus necesidades, ha solicitado reducir determinada prestación la cual permitirá cumplir la finalidad del Contrato.

Asimismo, la Gerencia de Ejecución de Inversiones sostiene que la mencionada reducción de prestaciones al no afectar la operatividad ni funcionalidad del



LEYDA VERONICA
SANCHEZ ESCOBEDO
SUPERVISOR (E)
04/09/2024 12:34:35



RAUL QUISPE
GONZALES
03/09/2024 17:06:49

Proyecto no afectó el cumplimiento de la finalidad del Contrato de ejecución de obra. En ese marco, se desprende que la presente Reducción de Prestaciones de Obra N° 01, cumple con esta condición.

iii) LA DECISIÓN SE APRUEBE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD O POR EL FUNCIONARIO A QUIEN ESTE LE HAYA DELEGADO TAL FACULTAD.

En cuanto a la emisión de este acto administrativo, este será emitido por el funcionario responsable de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones conforme las facultades delegadas en la Resolución de Superintendencia N°164-2020/SUNAT.

iv) LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA DEBE SER DIVISIBLE Y DEBE RECAER RESPECTO DE AQUELLAS PRESTACIONES QUE AÚN NO HAN SIDO EJECUTADAS.

Conforme a lo señalado en el numeral 5.02 del INFORME N.º 000320-2024-SUNAT/8I3000, la Gerencia de Ejecución de Inversiones precisa que la entidad al contar con stock del equipo Conmutador (Switch), en aplicación del principio de eficacia y eficiencia, debe aprobar la reducción de la partida correspondiente del presupuesto de Instalaciones de Comunicaciones. Asimismo, por medio del correo electrónico de fecha 03/09/2024, la citada Gerencia confirma que, a la fecha, no se realizó ningún pago en la partida que se requiere reducir.

A partir de esta afirmación, se desprende que las partidas a reducir se encuentran claramente definidas e identificadas en el expediente técnico de obra (en unidades y montos), por tanto, su ejecución al ser autónomas e independientes no afectan la ejecución de las demás. Este escenario evidencia la divisibilidad de la partida objeto de la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 01.

- 5.6 Por lo expuesto, al haberse corroborado el cumplimiento de cada uno de los aspectos exigidos para la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 01, al amparo de la normativa de contrataciones con el Estado y al encontrarse vigente el Contrato N° 3-2024 LP N°04-2023-SUNAT/8I1000, resulta procedente efectuar la reducción solicitada por la Gerencia de Ejecución de Inversiones por la suma de S/ 110,164.63 (Ciento diez mil ciento sesenta y cuatro con 63/100 soles), cuyo porcentaje de incidencia representa el 0.99% del monto del contrato original.
- 5.7 De acuerdo a las facultades dispuestas en la Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT, corresponde a la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para Licitaciones Públicas (con excepción de los adicionales de obra), advirtiéndose, en el presente caso, que la reducción de prestaciones a ser aprobada deriva de la convocatoria de una Licitación Pública.
- 5.8 Finalmente, cabe precisar que la presente evaluación se enmarca únicamente sobre el cumplimiento de los presupuestos normativos para la autorización de la presente prestación adicional, no siendo competencia de esta Supervisión emitir opinión sobre los aspectos técnicos analizados por el área usuaria de la prestación contratada.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



LEYDA VERONICA
SANCHEZ ESCOBEDO
SUPERVISOR (E)
04/09/2024 12:34:35



RAUL QUISPE
GONZALES
03/09/2024 17:06:49

- 6.1 Estando a lo anteriormente analizado y a la evaluación realizada por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, a través de su INFORME N.º 000320-2024-SUNAT/8I3000, y considerando que se cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, esta Gerencia concluye que corresponde aprobar la Reducción de Prestaciones N° 01, por el importe de S/ 110,164.63 (Ciento diez mil ciento sesenta y cuatro con 63/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 0.99% respecto al monto del Contrato N° 03-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000.
- 6.2 Evaluar la procedencia de la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 01, a fin de que se emita la Resolución correspondiente.

VII. ANEXOS

- Contrato N° 01-2024 CP N° 07-2023-SUNAT/8I1000
- Contrato N° 03-2024 LP N° 04-2023-SUNAT/8I1000
- RSNAAF N.º 000145-2024-SUNAT/8000000
- INFORME N.º 000320-2024-SUNAT/8I3000

Atentamente,



LEYDA VERONICA
SANCHEZ ESCOBEDO
SUPERVISOR (E)
04/09/2024 12:34:35

Elaborado por:

Documento Firmado Digitalmente
Raul Quispe Gonzales
Especialista de la Gestión de
Contrataciones y Seguimiento
de Inversiones - GAF



RAUL QUISPE
GONZALES
03/09/2024 17:06:49

Revisado por:

Documento Firmado Digitalmente
Leyda Verónica Sánchez Escobedo
Supervisora de la Gestión de
Contrataciones y Seguimiento
de Inversiones - GAF



Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE
INVERSIONES
Fecha y hora: 29/08/2024 10:44

INFORME N.º 000320-2024-SUNAT/8I3000

A : **VARA MALLQUI WILSON**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **GUERRERO ALVITEZ LUIS ALBERTO**
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

ASUNTO : Pronunciamiento sobre la procedencia de la Reducción de Prestaciones de Obra N°01 en el marco del Contrato N° 3-2024 LP N°04-2023-SUNAT/8I1000 referido a la contratación de la ejecución de la Obra: CEBAF Tumbes - CUI 2487559

LUGAR : La Victoria, 29 de agosto de 2024



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR (E)
28/08/2024 12:12:05



1. MATERIA

Pronunciamiento sobre la procedencia de la Reducción de Prestaciones de Obra N°01 en el marco del Contrato N° 3-2024 LP N°04-2023-SUNAT/8I1000 referido a la contratación de la ejecución de la Obra: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo; En El Sistema de Control de Despacho Anticipado del CEBAF Tumbes - Eje Vial N°1 Distrito De Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento de Tumbes" CUI 2487559.



2. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N°30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante RLCE.
- Opinión N°115-2019/DTN de Organismo Superior de Contrataciones del Estado.

3. ANTECEDENTES

3.01 Información del contrato de obra:

a. Obra: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo; En el Sistema de Control de Despacho Anticipado del CEBAF Tumbes - Eje Vial N°1 Distrito de Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento de Tumbes" CUI 2487559.

b. Contratista: CONSORCIO EJECUTOR CEBAF

MANUEL SEGUNDO
FLORES
27/08/2024 15:59:35

JUAN CARLOS QUISPE
YABAR
27/08/2024 15:58:25

- c. Representante Legal: Segundo Samuel Chavarry Malimba.
d. Residente de Obra: Ing. Javier Guillermo Ramirez Jimenez hasta el 15/04/2024
Ing. Gloria Cecilia Rojas Cusipuma desde el 16/04/2024
e. Contrato de obra: N° 3-2024 LP N°04-2023-SUNAT/8I1000
f. Monto de Contrato: S/. 11'152,884.06
g. Plazo de obra: 240 días calendario
h. Entrega de terreno: 08 de marzo de 2024.
i. Inicio de Obra: 09 de marzo de 2024.
j. Término de Obra: 03 de noviembre de 2024
k. Adelanto Directo: No solicitado
l. Adelanto Materiales: No solicitado

3.02 Información de la Supervisión.

1. Supervisión : JOSE LUIS ROZAS LA TORRE.
2. Representante Legal : Jose Luis Rozas La Torre.
3. Contrato Supervisión : N° 0 1 -202 4 CP N°0 7 -2023 - SUNAT/8I1000.
4. Monto Contratado : S/ 789,361324 con IGV.
5. Inicio de Supervisión : 09/03/2024.
6. Plazo de Obra : 270 días calendario.
7. Jefe de Supervisión : Ing. Richard Eneque Seclén / CIP 99775



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR (E)
28/08/2024 12:12:05

3.03 Documentarios:

- 3.03.1 El 11/12/2023 Se otorga la Buena pro del Concurso Público N°07 -2023 - SUNAT/8I1000, para la contratación del Servicio de Supervisión.
3.03.2 El 17/01/2024 se suscribe el Contrato N°01-202 4 CP N°07 -2023 - SUNAT/8I1000 del servicio de consultoría para el servicio de Supervisión de la Obra.
3.03.3 El 18/01/2024 se otorga la Buena pro de la Licitación Pública N°003 -2024 LP N°004 -SUNAT-2023-SUNAT/8I1000 para la ejecución de la obra.
3.03.4 El 08/03/2024, se suscribe el Acta de Entrega de terreno.
3.03.5 El 09/03/2024, se inicia el plazo de ejecución de la obra, habiéndose cumplido con todos los requisitos indicados en la LCE.

Sobre el Trámite de la Reducción de Prestaciones de Obra N°01

- 3.03.6 El 26/03/2024 mediante Carta N°021-24-JS/OSA, la supervisión solicita información técnica y las características, Modelo y Marca de los Componentes del sistema de comunicaciones. Esto con la finalidad de lograr una correcta integración y compatibilidad de equipos de comunicaciones.
3.03.7 El 11/07/2024 mediante Carta N.°000430-2024-SUNAT/8I3000 e informe técnico N° 000292-2024-SUNAT/8I3000 la Entidad solicita a la supervisión elaborar el informe de reducción de Obra N° 01, en razón a que la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – DGIT cuenta



MANUEL SEGUNDO
FLORES
27/08/2024 15:59:35



JUAN CARLOS QUISPE
YABAR
27/08/2024 15:58:25

con disposición del equipo, cuya asignación del equipo SWITCH es con código patrimonial 95.22.8117.1009 (SWCEBTUMBV0101) asignado a la obra CEBAF Tumbes.

- 3.03.8 El 22/07/2024 mediante Carta N°090-2024-REP LE/JLRL-IPSUNAT; la Supervisión luego de su evaluación remite a la Entidad el informe técnico que sustenta el expediente de reducción de prestación N° 01 – Partida 06.04.10 Conmutador de Red: 48 puertos + 4 puertos SFP/SFP+ (Suministro e Instalación), adjuntando el Informe Técnico N°010-2024-CPQP/IICC.
- 3.03.9 El 13/08/2024 mediante Carta N.°494-2024-SUNAT/8I3000 la Entidad solicita a la supervisión la corrección del informe de reducción de prestación N°01 de Obra CEBAF Tumbes-CUI 2487559.

4. ANALISIS

4.01. De la Normativa



LCE Artículo 2, Literal f: “Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, **garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva** en las condiciones de vida de las personas, **así como del interés público**, bajo condiciones de calidad y con el **mejor uso de los recursos públicos**.”



Artículo 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, **por orden de la Entidad** o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.



Artículo 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Artículo 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, **puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje**.

Artículo 157.2. Igualmente, **puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.**”

Opinión N° 115-2019/DTN de OSCE; la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto un procedimiento específico para la aprobación de una reducción de obra, no obstante, para dicho fin, resulta necesario que se adopten una serie de acciones, como, por ejemplo:

- i) La anotación en el cuaderno de obra de la circunstancia que ameritaba reducir prestaciones.
- ii) La elaboración de un informe técnico que la sustentara.
- iii) La formulación de un expediente de la reducción.

4.02. Causas que originan la Prestación de Reducción de obra N°01

La causa principal que origina la solicitud de Reducción N°01 se debe a que la Entidad cuenta con stock del equipo Conmutador (Switch) como se indica el en Informe Técnico N° 000292-2024-SUNAT/8I3000.

En Concordancia a LCE Artículo 2, Literal f, del principio de Eficacia y Eficiencia; las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos y el mejor uso de los recursos públicos. Así mismo estas modificaciones no afectan el equilibrio económico financiero del contrato.

4.03. Procedimiento para la Prestación de Reducción de obra N°01.

- El 26/03/2024, Mediante Carta N°021-24-JS/OSA, la supervisión solicita Características, Modelo y Marca de los Componentes del sistema de comunicaciones. Esto con la finalidad de lograr una correcta integración y compatibilidad de equipos de comunicaciones.
- El 11/04/2024 la Entidad confirma disponibilidad del equipo (Switch), por lo que, al interno de ésta, se inicia la formalización de la solicitud mediante memorándum N.º 000227-2024-SUNAT/8I3000, de la Gerencia de Ejecución de Inversiones a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – DGIT con la solicitud de Asignación de Switch de 48 puertos, con puertos PoE, para la Obra de CEBAF TUMBES CUI 2487559.
- El 19/04/2024, mediante correo se da respuesta a la consulta de la supervisión



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR (E)
28/08/2024 12:12:05



MANUEL SEGUNDO
FLORES
27/08/2024 15:59:35



JUAN CARLOS QUISPE
YABAR
27/08/2024 15:58:25



- El 26/06/2024, mediante correo la DGIT confirma la asignación del equipo SWITCH con código patrimonial 95.22.8117.1009 (SWCEBTUMBV0101) asignado a la obra CEBAF Tumbes.
- El 11/07/2024 mediante Carta N°000430-2024-SUNAT/813000; la Entidad solicita a la Supervisión elaborar el expediente de reducción de prestación de obra N°01.
- El 12/07/2024 mediante asiento N°178 del COD; el supervisor de obra comunica al contratista la decisión de la Entidad de elaborar el expediente de Reducción de prestación de obra N°01 referente a la partida 06.04.01 CONMUTADOR DE RED: 48 PUERTOS + 4 PUERTOS SFP/SFP+ y sus componentes.

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante: INVERSION PUBLICA SUNAT	
Obra: Ejecución de la obra Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo; en el sistema de control de despacho anticipado del CEBAF Tumbes - Eje vial N° 1 Distrito de Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento tumbes - CUI 2487559	
Contratista: CONSORCIO EJECUTOR CEBAF	
Número de asiento: 178	
Título SOLICITUD DE REDUCCION DE PRESTACION N°01	
Fecha y Hora 12/07/2024 15:40	
Usuario: ENEQUE SECLÉN, RICHARD	
Rol: SUPERVISOR DE OBRA	
Tipo de asiento: REDUCCIONES DE OBRA	
Descripción: SE ENVIÁ AL CONTRATISTA LA CARTA DE LA ENTIDAD N°000430-2024-SUNAT/813000 DONDE SE MANIFIESTA REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE LOS SWICHT E INDICA LO SIGUIENTE: SOLICITA LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N°01 DE LA PARTIDA DEL NUMERAL 06.04.10 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL N°1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2487559; DEBIDO A QUE LA ENTIDAD DISPONE DEL EQUIPO SWITCH (CONMUTADOR).	
Asiento de Referencia: NINGUNO	
Archivos anexos: 01	
CARTA N.° 000430-2024-813000.pdf	
Hash 256: 8acc79157cf813dd44ce961c8977115f22cf4f87f0786900d4b9d2116edbe027	

- El 22/07/2024 mediante asiento N°189 del COD; el supervisor de obra comunica al contratista que mediante CARTA N°090-2024-REP LE/JLRL-IPSUNAT expediente 000-URD999-2024-705794; se eleva a la Entidad el Informe Técnico que sustenta el expediente de reducción de prestación de obra N°01.

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante: INVERSION PUBLICA SUNAT	
Obra: Ejecución de la obra Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo; en el sistema de control de despacho anticipado del CEBAF Tumbes - Eje vial N° 1 Distrito de Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento tumbes - CUI 2487559	
Contratista: CONSORCIO EJECUTOR CEBAF	
Número de asiento: 189	
Título ATENCION ASIENTO N°180 - REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N°01 DE LA PARTIDA DEL NUMERAL 06.04.10 CONMUTADOR DE RED 48 PUERTOS + 4 PUERTOS SFP/SFP	
Fecha y Hora 22/07/2024 17:43	
Usuario: ENEQUE SECLÉN, RICHARD	
Rol: SUPERVISOR DE OBRA	
Tipo de asiento: REDUCCIONES DE OBRA	
Descripción: SE INDICA A LA CONTRATISTA QUE MEDIANTE CARTA N° 090-2024-REP LE/JLRL-IPSUNAT SE ELEVA AL ENTIDAD EL INFORME TECNICO QUE SUSTENTA EL EXPEDIENTE DE REDUCCION DE PRESTACION N°01	
Asiento de Referencia: NINGUNO	
Archivos anexos: 00	



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR (E)
28/08/2024 12:12:05



MANUEL SEGUNDO
FLORES
27/08/2024 15:59:35



JUAN CARLOS QUISPE
YABAR
27/08/2024 15:58:25

- El 13/08/2024 mediante Carta N.º494-2024-SUNAT/8I3000 la Entidad solicita a la supervisión la **corrección** del informe de reducción de prestación N°01 de Obra CEBAF Tumbes-CUI 2487559.
- El 19/08/2024 mediante CARTA N°107-2024-REP LE/JLRL-IPSUNAT expediente 000-URD999-2024-802620; el supervisor de obra eleva a la Entidad el Informe Técnico que sustenta el expediente de reducción de prestación de obra N°01 tras la Carta N.º494-2024-SUNAT/8I3000; emitida por la Entidad.
- Cabe indicar que con FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE N°011-2023-SUNAT/8I2000; de fecha 28/11/2023; se aprobó el Expediente Técnico de obra: "Construcción De Ambiente Complementario; Adquisición De Equipo; En El Sistema De Control De Despacho Anticipado del CEBAF Tumbes - Eje Vial N°1 Distrito De Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento Tumbes"; cuyo monto asciende a S/. 13,309,369.66 incluido IGV con precios al mes de febrero de 2023, en un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario.

4.04. De la opinión Técnica de la Supervisión

La supervisión elabora el expediente de Reducción de Prestación N°01 por el monto de S/ 110,164.63 ((Ciento diez mil ciento sesenta y cuatro con 63/100 incluida IGV), significando esto un -0.99% de incidencia en referencia al presupuesto contractual.

Por último, la supervisión concluye con lo siguiente:

1.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- En vista de que la entidad cuenta con la disponibilidad de un Switch (Conmutador de red de 48 puertos) asigna al contratista Consorcio Ejecutor CEBAF – OBRA CEBAF Tumbes el equipo con código patrimonial 95.22.8117.1009 (SWCEBTUMBV0101) para la colocación y conexión de sus puertos físicos en el gabinete correspondiente. Por consiguiente, la supervisión hace alcance del presente informe sustentatorio de la reducción de prestación N°01. Es importante mencionar que la reducción de prestación N°01 no modifica el objetivo del contrato.
- El monto de la reducción de prestación N°01 con I.G.V. asciende a S/ 110,164.63 (Ciento diez mil ciento sesenta y cuatro con 63/100 incluida IGV), significando esto un -0.99% de incidencia en referencia al presupuesto contractual.
- Dicha reducción no afecta la ruta crítica por lo que no existe reducción de plazo de ejecución de obra.
- Esta supervisión recomienda que la entidad actúe dentro del marco del Art.157 Adicionales y Reducciones del RLCE y notifique su decisión al contratista CONSORCIO EJECUTOR CEBAF dentro de los plazos establecidos en el RLCE.

4.05. De la opinión Técnica de la Gerencia de Ejecución de Inversiones

a. Alcance de la Reducción de Prestaciones

La reducción de prestaciones, objeto del presente Informe, se sustenta en la disponibilidad del equipo por parte de la Entidad.



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR (E)
28/08/2024 12:12:05



MANUEL SEGUNDO
FLORES
27/08/2024 15:59:35



JUAN CARLOS QUISPE
YABAR
27/08/2024 15:58:25

Así mismo, mediante MEMORÁNDUM N.º 000227-2024-SUNAT/8I3000 la Gerencia de Ejecución de Inversiones, realiza Solicitud de Asignación de Switch de 48 puertos, Con puertos PoE para la Obra CEBAF TUMBES CUI 2487559 a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – DGIT. Quien mediante correo electrónico y validado por el especialista de DGIT asigna un equipo Switch con código patrimonial 95.22.8117.1009 (SWCEBTUMBV0101) asignado a la obra CEBAF Tumbes.

En Concordancia a LCE Artículo 2, Literal f, del principio de Eficacia y Eficiencia; las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos y el mejor uso de los recursos públicos. Así mismo estas modificaciones no afectan el equilibrio económico financiero del contrato.

b. Del Estado Actual de la Ejecución del Proyecto:

La ejecución de obra del proyecto: "Construcción De Ambiente Complementario; Adquisición De Equipo; En El Sistema De Control De Despacho Anticipado Del CEBAF Tumbes - Eje Vial N°1 Distrito De Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento De Tumbes" CUI 2487559." inició el 09/03/2024, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, la fecha de culminación programada es el 03/11/2024; al 25/08/2024 se ha alcanzado un avance de 56.29% y a la fecha aún no se ejecutado partidas de instalaciones en comunicaciones.

c. De la Afectación de la Finalidad del Contrato

La prestación de la reducción de la partida Switch de 48 puertos (Suministro e Instalación), y su implicancia funcional para el sistema de CCTV, así mismo la Entidad cuenta con el equipamiento en stock de 01 switch tipo POE de 48 puertos, el mismo que se usara para conectar las cámaras IP, control de Acceso y Sistema de Alarmas Contra Incendios.

De otro lado, CEBAF Tumbes cuenta actualmente con 01 switch en producción, del cual se usará para realizar la conectividad hacia la red de cámaras, esto también ya fue validado con INSI, por tal motivo la culminación de la partida de comunicaciones no se vería afectada, así como el objeto de la Obra.

d. Del Monto de la Reducción Presupuestal.

Considerando las partidas y los costos contratados con el Contratista correspondientes al presupuesto de comunicaciones, objeto de la reducción de prestaciones se tiene lo siguiente:

El monto total de la reducción presupuestal es de S/ 110,164.63 (Ciento diez mil ciento sesenta y cuatro con 63/100 incluida IGV), significando esto un - 0.99% de incidencia en referencia al presupuesto contractual, lo cual no excede al 25% del monto del presupuesto, cumpliéndose con lo especificado en el RLCE vigente.



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR (E)
28/08/2024 12:12:05



MANUEL SEGUNDO
FLORES
27/08/2024 15:59:35



JUAN CARLOS QUISPE
YABAR
27/08/2024 15:58:25

2. ANÁLISIS DE LAS INCIDENCIAS.

Del presupuesto contractual aplicado a los deductivos:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	Presupuesto Deductivo N° 01 Conmutador	Presupuesto Parcial Total Actualizado
	ESTRUCTURA	3,353,948.86	-	3,353,948.86
	ARQUITECTURA	1,280,460.26	-	1,280,460.26
	INSTALACIONES SANITARIAS	760,088.40	-	760,088.40
	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,110,909.04	-	1,110,909.04
	INSTALACIONES MECANICAS	373,620.71	-	373,620.71
6	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	564,541.14	93,359.86	471,181.28
	PAVIMENTOS	1,542,945.88	-	1,542,945.88
	MOBILIARIO	63,876.13	-	63,876.13
	EQUIPAMIENTO	401,206.24	-	401,206.24
	SUBTOTAL	9,451,596.66	93,359.86	9,358,236.80
	IGV(18%)	1,701,287.40	16,804.77	1,684,482.63
	TOTAL COSTO DE OBRA	11,152,884.06	110,164.63	11,042,719.43
	Porcentaje de Incidencia		0.99%	99.01%

La deducción de prestación da un presupuesto deductivo de S/ 110,164.63 soles que representa un porcentaje de Incidencia de -0.99%, respecto al monto contractual. La totalidad de ejecución presupuestal se detalla en el cuadro adjunto.

e. Evaluación del impacto en el plazo contractual

La supervisión señala que la partida 06.04.10 Conmutador de Red: 48 puertos SPF/SFP+ (SUMINISTRO E INSTALACIÓN), no afecta la ruta crítica, dicha reducción no afectará la ruta crítica puesto que ya se tiene asignado el equipo Conmutador (switch) por la Entidad, por lo que no existe reducción y/o ampliación de plazo de ejecución de obra.

ANÁLISIS DE LA AFECTACION DE LA RUTA CRÍTICA

838	A.06.04.08	SOFTWARE DE CONTROL	1 día	mié 18/09/24	mié 18/09/24 838CC	
840	A.06.04.07	CAMARA IP 360° PARA EXTERIOR	1 día	mié 18/09/24	mié 18/09/24 838CC	
841	A.06.04.08	CÁMARAS BULLET	5 días	mié 18/09/24	dom 22/09/24 841CC	
843	A.06.04.08	CÁMARAS MINIDOMO	1 día	mié 18/09/24	mié 18/09/24 841CC	
843	A.06.04.10	CONMUTADOR DE RED: 48 PUERTOS + 4 PUERTOS SFP/SFP+	1 día	mié 18/09/24	mié 18/09/24 843CC	
844	A.06.04.11	CONTROLADOR DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	1 día	mié 18/09/24	mié 18/09/24 843CC	
845	A.06.05	GABINETES	5 días	mié 18/09/24	dom 22/09/24	
845	A.06.05.01	GABINETE AUTOSOPORTADO CUARTO DE COMUNICACIONES	1 día	mié 18/09/24	mié 18/09/24 844CC	
845	A.06.05.02	RECORRIDO DE CABLES	5 días	mié 18/09/24	dom 22/09/24 844CC	

f. Del Contenido del Expediente de Prestación de Reducción de obra N°01

Deductivo:

- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Presupuesto Resumen
- ✓ Presupuesto de obra



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR (E)
28/08/2024 12:12:05



MANUEL SEGUNDO
FLORES
27/08/2024 15:59:35



JUAN CARLOS QUISPE
YABAR
27/08/2024 15:58:25

- ✓ Análisis de Precios Unitarios
- ✓ Metrados
- ✓ Informe del especialista de comunicaciones de la supervisión.
- ✓ Informe del especialista de comunicaciones del contratista.
- ✓ CARTA N°430-2024-SUNAT/8I3000; de la Entidad.

5. CONCLUSIONES

- 5.01. La partida de la presente Reducción de prestación N°01 ha recibido el pronunciamiento de la Entidad, la Supervisión de Obra y del Contratista.
- 5.02. En Concordancia a LCE Artículo 2, Literal f, del principio de Eficacia y Eficiencia; las decisiones que adopten en la ejecución de la obra se orientan al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos y el mejor uso de los recursos públicos. Así mismo estas modificaciones no afectan el equilibrio económico financiero del contrato. Por lo tanto, teniendo en cuenta la opinión favorable por parte de la Supervisión de obra; la disponibilidad del equipo por parte de la Entidad y considerando que no se afecta el cumplimiento de la finalidad del Contrato de Ejecución de Obra; la Gerencia de Ejecución de Inversiones opina que se debe aprobar la reducción de la partida del presupuesto de Instalaciones de Comunicaciones, que se señala a continuación:

item	Descripción	CONTRACTUAL			
		UND	METRADO	P.U	PARCIAL
06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				
06.04	EQUIPOS				
06.04.10	CONMUTADOR DE RED: 48 PUERTOS + 4 PUERTOS SFP/SFP+	und	1.00	87,661.84	87,661.84
	Costo Directo				87,661.84
	Utilidades (6.50%)	0.065			5,698.02
					=====
	Sub Total				93,359.86
	IGV (18%)	18%			16,804.77
					=====
	TOTAL DEDUCTIVO				110,164.63

- 5.03. El monto total de la reducción presupuestal es de S/.110,164.63 soles (Ciento diez mil ciento sesenta y cuatro con 63/100 incluida IGV), cuyo porcentaje de incidencia es de -0.99% respecto al presupuesto contractual.
- 5.04. Luego de la aprobación de la reducción de prestación, el presupuesto actualizado vigente será de S/ 11' 042,719.43
- 5.05. Debido a que la partida a reducir ya se tiene asignado por parte de Entidad y no afecta la Ruta crítica, la no ejecución de esta no impacta en el plazo de ejecución.
- 5.06. Por lo expuesto, luego de la evaluación respectiva, la Gerencia de Ejecución de Inversiones considera que la prestación de Reducción N°01, es procedente.


VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR (E)
28/08/2024 12:12:05


MANUEL SEGUNDO
FLORES
27/08/2024 15:59:35


JUAN CARLOS QUISPE
YABAR
27/08/2024 15:58:25

6. RECOMENDACIONES

- 6.01. Se recomienda alcanzar el presente Informe a la Gerencia Administrativa y Financiera de la INEI, para continuar con los trámites administrativos correspondientes.
- 6.02. Tener en cuenta el presente Informe para aprobar la Prestación de Reducción N°01, debiéndose comunicar, de corresponder, al Contratista y al Supervisor de la Obra la resolución mediante el cual se aprueba la reducción de prestaciones del contrato N°003-2024-LP N°004-2023-SUNAT/8I1000; referido a la contratación de la ejecución de la obra: "Construcción De Ambiente Complementario; Adquisición De Equipo; En El Sistema De Control De Despacho Anticipado Del CEBAF Tumbes - Eje Vial N°1 Distrito De Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento Tumbes" - Cui 2487559.

7. ANEXOS

La documentación que contienen las cartas está en el siguiente Link:

https://sunatperu.sharepoint.com/sites/snaaf/800010/8F4000/i2487559_obra/Forms/AllItems.aspx?sw=bypass&bypassReason=abandoned&id=%2Fsites%2Fsnaaf%2F800010%2F8F4000%2Fi2487559%5Fobra%2F01%20INFRAESTRUCTURA%2F03%20EJECUCION%20DE%20OBRA%2F08%20REDUCCION%20DE%20PRESTACIONES&viewid=1ce3af1e%2D20f2%2D4886%2D9cfe%2D5af1ee8e47e7



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR (E)
28/08/2024 12:12:05

Elaborado por:



MANUEL SEGUNDO
FLORES
27/08/2024 15:59:35

JUAN CARLOS QUISPE YABAR
Profesional Gerencia de Ejecución de Inversiones
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

MANUEL SEGUNDO FLORES
Profesional Gerencia de Ejecución de Inversiones
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Revisado por:



JUAN CARLOS QUISPE
YABAR
27/08/2024 15:58:25

VIRGINIA S. VILCHEZ MARAZO
Supervisor Gerencia de Ejecución de Inversiones
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Aprobado por

LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
Gerente de Ejecución de Inversiones
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES